

LEY 10.294

**Declarando ciudad a la localidad de "El Talar",
ubicada en el Partido de Tigre.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

**Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de "El Talar", Partido de Tigre,
Provincia de Buenos Aires.**

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

Robert Evangelista
Secretario de la C. de DD.

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Guillermo Miguel de la Cueva (h.)
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

**Proyecto del Senador Ballesteró entrado el 13 de junio de 1985.
Aprobado por el Senado el 27 de junio de 1985.
Sancionada por Diputados el 25 de julio de 1985.
Promulgada el 25 de julio de 1985 por Decreto 3775/85.
Publicada en el Boletín Oficial el 6 de agosto de 1985.**